DE: DSGBN1	FECHA: 28 DE ENERO de 2020
PARA: CBN1	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICOS GENERALES en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0001-ARC-CBN1-2020 de fecha 10 de enero de 2020, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, El Departamento de Servicios Generales BN1 es la dependencia de la Base Naval ARC "Bolívar" que se encarga del mantenimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la BN1 y Fuerza Naval del Caribe, por tal razón es la unidad encargada de centralizar el rubro de mantenimiento de navegación y transporte para el mantenimiento del parque automotor que corresponde a 155 vehículos.

En desarrollo de su labor la Base Naval ARC "Bolívar" a través del Departamento de Servicios Generales BN1 requiere conservar el Parque automotor de la Base Naval ARC "Bolívar" y Unidades de la Fuerza Naval del Caribe, por lo cual requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos ya que por la alta salinidad y el cambio climático de la Ciudad de Cartagena, se ven afectados de manera severa los vehículos por lo cual requieren un lavado especial para aumentar sus tiempos de vida útil y lograr su correcto funcionamiento, permitiendo la optimización de los servicios que actualmente se prestan, para el cumplimiento de la misión.

En la planeación de las unidades comprometidas con este servicio, contemplan para su funcionamiento con el suministro de este servicio teniendo en cuenta que la Base Naval ARC "Bolívar" y las Unidades de la Fuerza Naval de Caribe no cuenta con personal ni equipos para efectuar los trabajos de dichos mantenimientos, lo cual hace necesario contratarlo toda vez que coadyuva con la seguridad del personal, como también el transporte y manipulación de bienes.

Así mismo, el Comando de la Base Naval ARC BOLIVAR, con el fin de preservar los Equipos de Navegación y transporte a través de la contratación de este pretende aportar al mejoramiento de las condiciones actuales de estas y mantener la vida útil de los vehículos del parque automotor.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"**, el cual permitirá preservar los Equipos de Navegación y transporte a través de la contratación de este se pretende mejorar las condiciones actuales y mantener la vida útil de los vehículos del parque automotor con el propósito de dar continuidad al servicio de transporte terrestre que presta la Base Naval A.R.C. "Bolívar" a las dependencias que conforman la Fuerza Naval de Caribe.

Con el propósito de adquirir estos Servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa 001 la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS $ 54' 849.000,00**, satisfaciendo la necesidad en un 73%, quedando pendiente 27%, que corresponde a más servicios de lavado para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Base Naval ARC "Bolívar" y dependencias que conforman la Fuerza Naval de Caribe.

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
01	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA,	108	$ 75.600.000	$20.751.000	73%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Lo anterior se obtiene generando un promedio de consumo por la cantidad de vehículos que hacen parte del parque automotor de la Base Naval ARC "Bolívar" y las unidades de la Fuerza Naval del Caribe.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes. atendiendo que el valor del presupuesto oficial es CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($54.849.000) y no excede el 10% de la menor cuantía.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio. Todas las especificaciones técnicas, son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas, será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓ N UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

76111801	76 SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	18 LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	01 LIMPIEZA DE CARROS O BARCOS
78181507	78 SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTE	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	07 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
1	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	7AM A 7PM DE DOMINGO A DOMINGO.

Tabla 3. Lugar de ejecución

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".

NOTA 2: Para la instalación de los equipos el Contratista deberá contar con las herramientas, medios y personal suficiente, para descargar, transportar y armar los equipos del bien en el lugar descrito anteriormente.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **11 DE DICIEMBRE de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma de los trabajos a realizar.

3.6 TIPO DE ADJUDICACION:
El Departamento de Servicios Generales, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación publica respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de satisfacción de la necesidad y en el evento en que el valor de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita se adjudique hasta la totalidad del presupuesto de cada componente, aumentando la cantidad de los servicios a adquirir.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

El contrato a celebrar es un contrato de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS": Se trata de un contrato de suministro definido en el Código de Comercio, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como a los que a título enunciativo se mencionan en dicha normatividad en el artículo 32. En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por

el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3.8 FORMA DE EJECUCION

Se efectuaran servicios parciales de acuerdo a órdenes del suministro suscritas por el supervisor del contrato de los servicios requeridos. Los servicios solicitados deberán ser entregados por el contratista dentro de los siguientes 24 horas siguientes a la solicitud suscrita por el supervisor del contrato.

3.9 CANTIDAES A RECIBIR

Las cantidades objeto del presente proceso serán requeridas por la entidad de acuerdo a sus necesidades, por lo que las cantidades referenciadas son estimadas,. La entidad se reserva el derecho de no requerir uno o más de los servicios referenciados en el anexo técnico o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto.

3.10 TIPO DE ADJUDICACION

El Departamento de Servicio Generales recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al oferente que presente la oferta de menor valor y siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la respectiva invitación publica, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudicara al segundo logar y así sucesivamente, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de satisfacción de la necesidad y en el evento en que el valor de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita se adjudique hasta la totalidad del presupuesto aumentando la cantidad de los servicios adquiridos.

3.11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 “Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

3.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados

y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato. **11.** Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12. Facturación**. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **16.** Para los bienes solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español.

3.13 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar servicios de primera calidad, y dentro del plazo de ejecución estipulado. **2. Devolución y Reposición:** La Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá realizar nuevamente el servicio que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en ese caso, realizará la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC "Bolívar. El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún servicio del anexo técnico **3. Coordinación de entrega:** ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. **4. Garantía en la entrega:** El proponente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de doce meses (12) meses de los trabajos realizados, sin costo adicional para la Base Naval ARC Bolívar, a partir del recibo a satisfacción de los servicios, que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. **5. Ficha Técnica:** El CONTRATISTA deberá entregar los anexos técnicos de los servicios a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los servicios a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. **6. Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del servicio. **7.** Los proponentes deben garantizar que los SERVICIOS deben ser acordes a lo establecido en los anexos técnicos del presente estudio previo cumpliendo con la calidad exigida **8. Pérdidas o Daños:** El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado por los servicios. **9. Registro de Ejecución:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar servicios adicionales excediendo el valor del contrato. **11.** En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de

establecer los precios de mercado con los cuales serán autorizados mencionados servicios adicionales.

3.14 OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo "B", teniendo en cuenta contrato No. 018 ARC-CBN1-2019 MÁS EL IPC para el año 2020 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, a los servicios objeto del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio que no supera el presupuesto oficial asignado a la entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (**$54.849.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

CDP	UNIDAD	CUENTA	REC	VALOR

No. 6420 de fecha 18 de enero de 2020	BN1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	35.000.000
	GUCA			3.710.000
	EANCAR			2.000.000
	FSUBCA			4.400.000
	GAUBOL			5.739.000
	TOTAL			54.849.000

Tabla 4. Descripción Valor por Cuentas Presupuestales

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC Bolívar se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal o Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).
PARÁGRAFO QUINTO: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6420** del **18 de enero** de 2020.

CDP	DEPENDENCIA	CODIGO CLASIFICACION PRESUPUESTAL CCP	REC	C/S	CONCEPTO	VALOR
No. 6420 de fecha 18 de enero de 2020	BN1	A-02-02-02-008-007	10	SI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	35.000.000
	GUCA					3.710.000
	EANCAR					2.000.000
	FSUBCA					4.400.000
	GAUBOL					5.739.000
	TOTAL					54.849.000

Tabla 5. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y 04 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los servicios, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y doce meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” su monto se agotare o disminuyere.

PARAGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

6. OTROS ASPECTOS

6.1 MULTAS Y SANCIONES

6.1.1 Multas por Incumplimiento: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR” podrá imponer al Contratista multas diarias y sucesivas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor de los servicios dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

6.1.2 Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte del Contratista, éste pagará a la BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR”, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC “Bolívar”. No obstante, La Base Naval ARC “Bolívar” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la

cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. DURACION

El término de duración fijado para el presente proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, termino ene le que se realizaran los trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes o servicios

9. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se derive del presente proceso NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012.

El contrato que se derive del presente proceso SERÁ objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012. El contrato se liquidara bilateralmente dentro de los 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible la Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación de manera UNILATERAL mediante expedición de acto administrativo debidamente fundado.

10.SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, debido a su especialidad y conocimientos en el área y teniendo en cuenta que se desempeña como COORDINADOR DE TRANSPORTE TERRESTE, y actualmente el Departamento de Servicios Generales no cuenta con Oficiales en esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	PINZON VEGA BLEINER	DSGBN1	1.140.835.884	3205747627	Bleiner.pinzon@armada.mil.co

Tabla 6. Información de supervisor

11.1 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, y especialidad de ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ y amplio conocimiento en el parque automotor de BN1, y actualmente el Departamento de Servicios Generales no cuenta con Oficiales en esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CALDERON PACHECO JANIER ENRIQUE	DSGBN1	1.051.887.358	3116526840	Janier.calderon@armada.mil.co

Tabla 7. Información Comité Estructurador Técnico-Económico

11.2 COMITÉ EVALUADOR TECNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, por su tiempo de servicio en la Armada Nacional desempeñándose como parte de la sección de apoyos y servicios del departamento

de servicios generales y actualmente el Departamento de Servicios Generales no cuenta con Oficiales en esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	RODRGIRGUEZ LOPEZ JORGE	DSGBN1	1.099.362.650	3225937489	Jorge.rodriguez.lo@armada.mil.co

Tabla 8. Información Comité Evaluador Técnico-Económico

11. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES**
Jefe Departamento Servicios Generales BN1
GERENTE DE PROYECTO

S3 CALDERON JANIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suscrito, _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. **(INCLUIR NO. DEL PROCESO)** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD
2	78181505 - 78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD
3	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR MICROBUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD
4	78181505 - 78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO CAMION CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD
5	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO BUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD
6	78181505 - 78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA AUTOMOVILES TIPO SEDAN	UNIDAD
7	78111801 -78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA CAMIONETAS	UNIDAD
8	78181505 - 78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA MICROBUS	UNIDAD
9	78111801 -78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA BUSETA	UNIDAD
10	78181505 - 78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD

11	78111801 -78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO CAMIONETA	UNIDAD
12	78181505 - 78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO MICROBUS	UNIDAD
13	78111801 -78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO BUS	UNIDAD
14	78181505 - 78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD
15	78111801 -78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO CAMIONETA	UNIDAD
16	78181505 - 78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO BUS	UNIDAD
17	78111801 -78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMIONETA	UNIDAD
18	78181505 - 78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD
19	78111801 -78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMION	UNIDAD
20	78181505 - 78181505	BALANCEO	BALANCEO COMPLETO X 4 RUEDAS	UNIDAD
21	78111801 -78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VALVULA SELLOMATICA)	UNIDAD
22	78181505 - 78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATIVO Y PROTECTOR)	UNIDAD
23	78111801 -78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATICO)	UNIDAD
24	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD
25	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMIONETA	UNIDAD
26	78111801 -78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO MICROBUS	UNIDAD
27	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMION	UNIDAD
28	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO BUSETA	UNIDAD
29	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MOTO	UNIDAD
30	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CON NEUMATICO R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD
31	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD
32	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD
33	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICO Y PROTECTOR)	UNIDAD
34	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 300-R15	UNIDAD

35	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 7.00-R12	UNIDAD
36	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 12.00-R20	UNIDAD
37	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 17.5-R25	UNIDAD
38	78111801 -78181505	SERVICIO LAVADO	SERVICIO LAVADO A VAPOR	UNIDAD
39	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA AUTOMOVIL	UNIDAD
40	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA CAMIONETA	UNIDAD
41	78111801 -78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA CAMION	UNIDAD
42	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA BUS	UNIDAD
43	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO AUTOMOVIL	UNIDAD
44	78111801 -78181505	POLARIZADO	POLARIZADO CAMIONETA	UNIDAD
45	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO MICROBUS	UNIDAD
46	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO BUSETA	UNIDAD
47	78111801 -78181505	POLARIZADO	POLARIZADO CAMION	UNIDAD
48	78181505 - 78181505	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTO, AUTOMOVIL, CAMIONETA.	UNIDAD
49	78181505 - 78181505	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO SUPERIOR E INFERIOR DEL VEHÍCULO TIPO MICROBUS, BUSETA, BUS, CAMION.	UNIDAD
50	78111801 -78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD
51	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	UNIDAD
52	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO MICROBUS	UNIDAD
53	78111801 -78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUS	UNIDAD
54	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO CAMION	UNIDAD
55	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUSETA	UNIDAD

Tabla 9. Especificaciones técnicas

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El oferente deberá incluir en su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta que cuenta con uno o más establecimiento en la ciudad de Cartagena y/o su perímetro urbano, para hacer todos los trabajos correspondientes a los mantenimientos de los vehículos de la Base Naval ARC Bolívar. Lo anterior se constatará a través del certificado de cámara y comercio donde conste la existencia del establecimiento.

El Oferente deberá incluir en su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta que cuenta con equipos especializados en el establecimiento para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos automotor terrestre, la Base Naval se reserva la potestad de realizar la visita técnica para verificación así:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO A REQUERIR	CANT MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gatos Hidráulicos tipo automotriz, entre los que debe haber mínimo uno (1) con capacidad de levante de 5 toneladas	1		
2	Rampas para protección anticorrosiva y lavado de vehículos pesados	1		
3	Gatos de zorras	1		
4	Aspiradora	1		
5	Polichadora	1		
6	Hidrolavadora	1		
7	Shampucera	1		
8	Manguera de alta presión	1		
9	Grateadora	1		
10	Grafitadora	1		
11	Pistolas de Pintura	1		
12	Caja de Herramientas Completa	1		
13	Compresor	1		

El oferente deberá incluir en su propuesta, en caso de no contar con las siguientes capacidades, realizará alianza estratégica con una serviteca con el fin de realizar los mantenimientos; donde se permita mantener la capacidad de la prestación de dichos servicios durante el tiempo del contrato. La serviteca debe contar con los siguientes equipos para garantizar este tipo de prestación de servicios:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO A REQUERIR	CANT MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Equipo electrónico de alineación y balanceo	1		
2	Equipo montaje y desmontaje de llanta	1		

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de la GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un año (1), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de ***quince (15) días calendario*** a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los ***diez (10) días calendario***, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional..

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: Descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, el término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.

- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación suscrito con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES**
Jefe Departamento Servicios Generales BN1

S3 CALDERON JANIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 10. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 11. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Hasta la ejecución del	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del [illegible]	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 12. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es _____ de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento, transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestal **No. A-02-02-02-008-007** ***Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto construcción)*** por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	
2	78181505 - 78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	
3	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR MICROBUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	
4	78181505 - 78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO CAMION CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	
5	78111801 -78181505	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO BUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	
6	78181505 - 78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA AUTOMOVILES TIPO SEDAN	UNIDAD	
7	78111801 -78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA CAMIONETAS	UNIDAD	

8	78181505 - 78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA MICROBUS	UNIDAD	
9	78111801 -78181505	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA BUSETA	UNIDAD	
10	78181505 - 78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	
11	78111801 -78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO CAMIONETA	UNIDAD	
12	78181505 - 78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO MICROBUS	UNIDAD	
13	78111801 -78181505	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO BUS	UNIDAD	
14	78181505 - 78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	
15	78111801 -78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	
16	78181505 - 78181505	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO BUS	UNIDAD	
17	78111801 -78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	
18	78181505 - 78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	
19	78111801 -78181505	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMION	UNIDAD	
20	78181505 - 78181505	BALANCEO	BALANCEO COMPLETO X 4 RUEDAS	UNIDAD	
21	78111801 -78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VALVULA SELLOMATICA)	UNIDAD	
22	78181505 - 78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATIVO Y PROTECTOR)	UNIDAD	
23	78111801 -78181505	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATICO)	UNIDAD	
24	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	
25	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	
26	78111801 -78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO MICROBUS	UNIDAD	
27	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMION	UNIDAD	
28	78181505 - 78181505	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO BUSETA	UNIDAD	
29	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MOTO	UNIDAD	
30	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CON NEUMATICO R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	
31	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	

32	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD	
33	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICO Y PROTECTOR)	UNIDAD	
34	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 300-R15	UNIDAD	
35	78111801 -78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 7.00-R12	UNIDAD	
36	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 12.00-R20	UNIDAD	
37	78181505 - 78181505	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 17.5-R25	UNIDAD	
38	78111801 -78181505	SERVICIO LAVADO	SERVICIO LAVADO A VAPOR	UNIDAD	
39	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA AUTOMOVIL	UNIDAD	
40	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA CAMIONETA	UNIDAD	
41	78111801 -78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA CAMION	UNIDAD	
42	78181505 - 78181505	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA BUS	UNIDAD	
43	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO AUTOMOVIL	UNIDAD	
44	78111801 -78181505	POLARIZADO	POLARIZADO CAMIONETA	UNIDAD	
45	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO MICROBUS	UNIDAD	
46	78181505 - 78181505	POLARIZADO	POLARIZADO BUSETA	UNIDAD	
47	78111801 -78181505	POLARIZADO	POLARIZADO CAMION	UNIDAD	
48	78181505 - 78181505	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTO, AUTOMOVIL, CAMIONETA.	UNIDAD	
49	78181505 - 78181505	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO SUPERIOR E INFERIOR DEL VEHÍCULO TIPO MICROBUS, BUSETA, BUS, CAMION.	UNIDAD	
50	78111801 -78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	
51	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	UNIDAD	
52	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO MICROBUS	UNIDAD	
53	78111801 -78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUS	UNIDAD	
54	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO CAMION	UNIDAD	
55	78181505 - 78181505	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUSETA	UNIDAD	
TOTAL					

Tabla 15. Propuesta económica

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá incluir en su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta que cuenta con uno o más establecimiento en la ciudad de Cartagena y/o su perímetro urbano, para hacer todos los trabajos correspondientes a los mantenimientos de los vehículos de la Base Naval ARC Bolívar. Lo anterior se constatará a través del certificado de cámara y comercio donde conste la existencia del establecimiento.

El Oferente deberá incluir en su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta que cuenta con equipos especializados en el establecimiento para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos automotor terrestre, la Base Naval se reserva la potestad de realizar la visita técnica para verificación así:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO A REQUERIR	CANT MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gatos Hidráulicos tipo automotriz, entre los que debe haber mínimo uno (1) con capacidad de levante de 5 toneladas	1		
2	Rampas para protección anticorrosiva y lavado de vehículos pesados	1		
3	Gatos de zorras	1		
4	Aspiradora	1		
5	Polichadora	1		
6	Hidrolavadora	1		
7	Shampucera	1		
8	Manguera de alta presión	1		
9	Grateadora	1		
10	Grafitadora	1		
11	Pistolas de Pintura	1		
12	Caja de Herramientas Completa	1		
13	Compresor	1		

El oferente deberá incluir en su propuesta, en caso de no contar con las siguientes capacidades, realizará alianza estratégica con una serviteca con el fin de realizar los mantenimientos; donde se permita mantener la capacidad de la prestación de dichos servicios durante el tiempo del contrato. La serviteca debe contar con los siguientes equipos para garantizar este tipo de prestación de servicios:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO A REQUERIR	CANT MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Equipo electrónico de alineación y balanceo	1		
2	Equipo montaje y desmontaje de llanta	1		

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES**
Jefe Departamento de Servicios Generales
GERENTE DE PROYECTO

S3 CALDERON JANIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2019 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAR WASH	GUARDAPLAST	VALR CONTRATO NO. 018-CBN1-2019 + IPC 3,15%	PROMEDIO
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO AUTOMOVIL CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	26.000	18.000	10.315	18.105
2	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR CAMIONETA CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	29.000	18.000	12.378	19.793
3	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR MICROBUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	39.000	38.000	18.567	31.856
4	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO CAMION CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	69.000	44.000	30.945	47.982
5	LAVADO MOTOR	SERVICIO LAVADO MOTOR TIPO BUS CON VAPORIZADOR MANUAL INCLUYE EL LIMPIEZA CAPO POR EL REVÉS, MANGUERAS Y PIEZAS PLÁSTICAS	UNIDAD	59.000	48.000	30.945	45.982
6	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA AUTOMOVILES TIPO SEDAN	UNIDAD	343.000	300.000	123.780	255.593

7	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA CAMIONETAS	UNIDAD	372.000	320.000	134.095	275.365
8	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA MICROBUS	UNIDAD	549.000	490.000	257.875	432.292
9	SERVICIO POLICHADA	SERVICIO POLICHADA AT8 PARA BUSETA	UNIDAD	637.000	560.000	309.450	502.150
10	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	265.000	220.000	123.780	202.927
11	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO CAMIONETA	UNIDAD	294.000	250.000	134.095	226.032
12	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO MICROBUS	UNIDAD	441.000	330.000	206.300	325.767
13	LAVADO Y TAPIZADO	SERVICIO LAVADO TAPIZADO TIPO BUS	UNIDAD	480.000	360.000	257.875	365.958
14	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	539.000	495.000	247.560	427.187
15	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	588.000	530.000	299.135	472.378
16	INSTALACION BOTES	INSTALACION DE BOTES EN FIBRA TIPO BUS	UNIDAD	1.051.000	600.000	412.600	687.867
17	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	588.000	570.000	299.135	485.712
18	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	568.000	530.000	278.505	458.835
19	SERVICIO RUZBANIZADA	SERVICIO DE RUZBANIZADA TIPO CAMION	UNIDAD	1.176.000	560.000	361.025	699.008
20	BALANCEO	BALANCEO COMPLETO X 4 RUEDAS	UNIDAD	137.000	95.000	72.205	101.402
21	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16, R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE VALVULA SELLOMATICA)	UNIDAD	49.000	25.000	24.756	32.919
22	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATIVO Y PROTECTOR)	UNIDAD	186.000	400.000	28.882	204.961
23	CAMBIO LLANTAS	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA PARA MOTO R16, R17, R18, R21 (INCLUYE SUMINISTRO DE NEUMATICO)	UNIDAD	49.000	30.000	28.882	35.961

24	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	88.000	70.000	51.575	69.858
25	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMIONETA	UNIDAD	118.000	75.000	56.733	83.244
26	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO MICROBUS	UNIDAD	147.000	80.000	72.205	99.735
27	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO CAMION	UNIDAD	216.000	120.000	87.678	141.226
28	ALINEACION	ALINEACION COMPLETA TIPO BUSETA	UNIDAD	216.000	120.000	87.678	141.226
29	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MOTO	UNIDAD	18.000	16.000	10.315	14.772
30	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CON NEUMATICO R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	37.000	20.000	14.441	23.814
31	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R13, R14, R15, R16 EN FRIO	UNIDAD	59.000	44.000	14.441	39.147
32	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC R17, R17.5, R18, R20, R21, R22.5 EN FRIO	UNIDAD	59.000	44.000	41.260	48.087
33	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA CONVENCIONAL R16, R20. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICO Y PROTECTOR)	UNIDAD	196.000	80.000	41.260	105.753
34	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 300-R15	UNIDAD	59.000	39.000	43.323	47.108
35	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 7.00-R12	UNIDAD	59.000	39.000	43.323	47.108
36	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 12.00-R20	UNIDAD	69.000	49.000	43.323	53.774
37	DESPICHE	ARREGLO Y DESPINCHE LLANTA MONTACARGA REF 17.5-R25	UNIDAD	69.000	54.000	43.323	55.441
38	SERVICIO LAVADO	SERVICIO LAVADO A VAPOR	UNIDAD	294.000	180.000	154.725	209.575
39	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA AUTOMOVIL	UNIDAD	784.000	650.000	361.025	598.342
40	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROT. ANTICORROSIVA CAMIONETA	UNIDAD	833.000	690.000	412.600	645.200

41	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA CAMION	UNIDAD	1.372.000	850.000	412.600	878.200
42	BODYSHUTZ	BODYSHUTZ PROTECCION ANTICORROSIVA BUS	UNIDAD	1.470.000	850.000	464.175	928.058
43	POLARIZADO	POLARIZADO AUTOMOVIL	UNIDAD	359.000	220.000	-	289.500
44	POLARIZADO	POLARIZADO CAMIONETA	UNIDAD	385.000	240.000	-	312.500
45	POLARIZADO	POLARIZADO MICROBUS	UNIDAD	490.000	400.000	-	445.000
46	POLARIZADO	POLARIZADO BUSETA	UNIDAD	676.000	400.000	-	538.000
47	POLARIZADO	POLARIZADO CAMION	UNIDAD	588.000	400.000	-	494.000
48	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO VEHÍCULO TIPO MOTO, CUATRIMOTO, AUTOMOVIL, CAMIONETA.	UNIDAD	34.000	25.000	12.378	23.793
49	LAVADO EXTERNO	LAVADO EXTERNO SUPERIOR E INFERIOR DEL VEHÍCULO TIPO MICROBUS, BUSETA, BUS, CAMION.	UNIDAD	69.000	50.000	37.134	52.045
50	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO AUTOMOVIL	UNIDAD	44.000	24.000	15.473	27.824
51	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO CAMIONETA	UNIDAD	54.000	26.000	18.567	32.856
52	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL DE VEHICULO TIPO MICROBUS	UNIDAD	59.000	34.000	22.693	38.564
53	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUS	UNIDAD	147.000	80.000	30.945	85.982
54	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO CAMION	UNIDAD	147.000	48.000	30.945	75.315
55	LAVADO GENERAL	LAVADO GENERAL VEHICULO TIPO BUSETA	UNIDAD	147.000	70.000	30.945	82.648
TOTAL				17.896.000	12.918.000	6.358.166	13.083.722

Tabla16. Relación cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES**
Jefe Departamento de Servicios Generales
GERENTE DE PROYECTO

S3 CALDERON JANIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO